

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JORGE EDUARDO RODRIGUEZ CARDENAS
RADICADO: 68001-3103-011-2021-00048-00

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, informando que la apoderada de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total. Bucaramanga, 17 de febrero del 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2021-00048-00

Bucaramanga, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y revisado el expediente el Juzgado dispone:

Por ser procedente de conformidad con el art. 461 del C. G. del P., se accederá a la petición elevada por el extremo activo, respecto de la terminación del proceso por el pago total de la obligación.

Como consecuencia de lo anterior, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado. Se advierte que en caso de existir solicitud de embargo de remanente se pondrá a órdenes de la autoridad que lo solicita.

Por consiguiente, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION el presente proceso EJECUTIVO instaurado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de JORGE EDUARDO RODRIGUEZ CARDENAS.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas y practicadas. En caso de existir embargo del remanente, póngase a órdenes de la autoridad que lo solicita.

TERCERO: EJECUTORIADA la presente providencia, archívese el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 015 del 02 de marzo de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
59ef715d195de40f10997bb2c286c38f6832b34f5d2ef0d14a0085b037ba4b6f
Documento generado en 01/03/2022 11:27:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>